



## DECRETO

**Expediente nº:** 1762/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor

**Asunto del Expediente:** Contrato Menor de servicios. "Diseño, desarrollo y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes"

D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 10/06/2026 emitido por la Sra. Concejala de Deportes y Juventud con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en el servicio de diseño, organización, coordinación y ejecución del programa municipal de actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, dirigido a la población juvenil del municipio de Consuegra durante un período de 6 meses.

**Segundo.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 11/06/2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260004590	RC	341 22609 Eventos deportivos y actividades juveniles	3.680,00 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 18/06/2026

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Servicios para el diseño, organización, coordinación y ejecución del programa municipal de actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, a la población juvenil del municipio de Consuegra durante un periodo de 6 meses en 2026





Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3.680,00 €
IVA:	Exento según art.20 LIVA.
Precio:	3.680,00 €
Duración:	6 meses
Código:	92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92331210 - Servicios de animación para niños. 80000000 - Servicios de enseñanza y formación.

**Quinto.** Se ha presentado presupuesto por:

- CECAP JOVEN E.P.S.J.: 3.680,00 (Exento de IVA)

La oferta presentada por CECAP JOVEN E.P.S.J ha sido seleccionada por un importe total de 3.680,00 € (Exento de IVA), entidad sin ánimo de lucro especializada en el desarrollo de programas socioeducativos, actividades formativas y proyectos de participación juvenil e inclusión social.

La entidad dispone de experiencia acreditada en la ejecución de programas dirigidos a jóvenes, contando con personal especializado y metodología propia orientada al desarrollo personal, la participación comunitaria y la inclusión social. La oferta se considera ajustada a mercado y adecuada a las prestaciones del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio de diseño, organización, coordinación y ejecución del programa municipal de actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, dirigido a la población juvenil del





municipio de Consuegra durante un periodo de 6 meses en 2026, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CECAP JOVEN E.P.S.J, con CIF G45630969, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 3.680,00 euros, actividad exenta de IVA según el Art. 20 LIVA.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-1008 Fecha: 22/06/2026

Cód. Validación: A5L0DRKAXW3YCHAXLF25HC63H  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

